

RADICAR MEMORIAL PROCESO N- 2019 - 0230

litigios universidad libre <litigioyderecho@hotmail.com>

Jue 5/08/2021 1:15 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Suesca <jprmpalsuesca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (745 KB)

RECURSO DE REPOSICION AUTO QUE RECONOCE DERECHOS.pdf; CERTIFICADO DE TRADICION 176-1544.pdf;

Buenas tardes,

Adjunto radico memorial para ser agregado al expediente de la referencia.

Atentamente,

ADRIANA MILENA RINCON ALVARADO

Apoderada demandante



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210616358744070356

Nro Matricula: 176-1544

Página 2

Impreso el 16 de Junio de 2021 a las 06:42:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

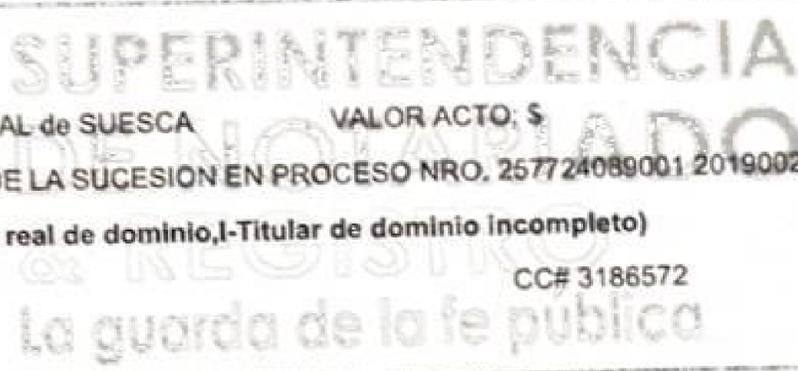
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: AYALA DE BENAVIDES SATURIA	CC# 20962775	X (1)
A: BENAVIDES AYALA GLORIA ESTHER	CC# 20963614	X (2)
A: BENAVIDES AYALA MARIA CRISTINA	CC# 20964617	X (2)
A: BENAVIDES AYALA SANTIAGO	CC# 3186572	X (2)
A: BENAVIDES AYALA VICTOR MANUEL	CC# 3186995	X (2)
A: BENAVIDES RIVERA SANDRA YINETH		X (2)

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-10-2019 Radicación: 2019-14773

Doc: OFICIO 2291 del 08-10-2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de SUESCA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: EMBARGO DE LA SUCESION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION EN PROCESO NRO. 257724089001 201900230 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BENAVIDES AYALA SANTIAGO CC# 3186572
A: AYALA DE BENAVIDES ANA SATURIA (Q.E.P.D.)



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-09-2020 Radicación: 2020-8610

Doc: OFICIO 814 del 07-09-2020 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de SUESCA VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL : EMBARGO DE SUCESION # 2577240
201900230 00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BENAVIDES AYALA SANTIAGO CC# 3186572
A: AYALA DE BENAVIDES ANA SATURIA (Q.E.P.D.)

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-10-2020 Radicación: 2020-11059

Doc: ESCRITURA 414 del 07-10-2020 NOTARIA UNICA de TOCANCIPA VALOR ACTO: \$50,000,000
ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTES AL 10%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BENAVIDES AYALA SANTIAGO CC# 3186572
A: BENAVIDES AYALA GLORIA ESTHER CC# 20963614 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-10-2020 Radicación: 2020-11059

Doc: ESCRITURA 414 del 07-10-2020 NOTARIA UNICA de TOCANCIPA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS
QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER EN LA SUCESION DE ANA SATURIA AYALA DE BENAVIDES (VALOR DEL ACTO IDEM ANTERIOR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BENAVIDES AYALA SANTIAGO CC# 3186572



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 176-1544

Certificado generado con el Pin No: 210616358744070356

Pagina 1

Impreso el 16 de Junio de 2021 a las 06:42:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SUESCA VEREDA: SUESCA
FECHA APERTURA: 26-04-1977 RADICACIÓN: 1977-00706 CON DOCUMENTO DE: 26-04-1977
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON AREA DE 250 M2. COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: POR EL NORTE, EN EXTENSION DE 10 METROS CON CARRERA PUBLICA MUNICIPAL; POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 25 METROS, CON EL LOTE N. 8 HOY DE PROPIEDAD DE JORGE E. VILLANUEVA; POR EL SUR, EN EXTENSION DE 10 METROS CON LA URBANIZACION DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO Y POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 26 METROS CON EL LOTE N. 10 HOY DE PROPIEDAD DE ANSELMO CASTILLO CASTRO Y OTRA Y ENCIERRA. ESTE LOTE SE HALLA DEMARCADO POR MOJONES DE CEMENTO CLAVADOS. (DATOS TOMADOS DE LA ESCRITURA N. 505 DEL 4 DE MARZO DE 1.977 DE LA NOTARIA 10. BOGOTA).-NOTA: (MATRICULA 5029 PAG. 39 TOMO 18 SUESCA).-

COMPLEMENTACION:

1.- ADQUIRIDO POR GRATINIANO BUENO VALENZUELA, POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE GRATINIANO BUENO MELO, JUICIO SEGUIDO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADO EL 11 DE AGOSTO DE 1.966 EN EL LIBRO 1, TOMO 4, PAGINA 188 N. 1269.-2.- ADQUIRIDO POR GRATINIANO BUENO MELO, POR ADJUDICACION DE SU PADRE SEÑOR JUAN B. BUENO, REGISTRADA EN ZIPAQUIRA EL 16 DE FEBRERO DE 1.909.- Y UNA PEQUEVA PARTE FUE ADQUIRIDO EL MENCIONADO TERRENO POR EL MISMO SEÑOR GRATINIANO BUENO MELO POR COMPRA HECHA A LIBORIO Y VITALIA GUASCA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 133 DE 26 DE MAYO DE 1.927 DE LA NOTARIA DE SESQUILE, REGISTRADA EL 18 DE JUNIO DE 1.927, EN EL LIBRO 1, TOMO 3, PAGINA 31 N. 257 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE SESQUILE.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) LOTE SAN PEDRO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

176 - 492

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-03-1977 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 505 del 04-03-1977 NOTARIA 10. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$12,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUENO VALENZUELA GRATINIANO

A: AYALA DE BENAVIDES SATURIA

CC# 20962775 X

A: BENAVIDES PEDRO ALFONSO

CC# 399594 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-08-2006 Radicación: 2006-7526

Doc: SENTENCIA SN del 28-03-2006 JUZGADO PCO. MPAL. de SUESCA

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION PARA (1) UN DERECHO EQUIVAL. AL 50%. PARA (2) UN DCHO. EQUIVAL. AL 50% A C/U.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENAVIDES PEDRO ALFONSO

CC# 399594



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

ertificado generado con el Pin No: 210616358744070356

Nro Matrícula: 176-1544

ágina 3

Impreso el 16 de Junio de 2021 a las 06:42:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CC# 20963614 I

A: BENAVIDES AYALA GLORIA ESTHER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-04-2021 Radicación: 2021-6799

VALOR ACTO: \$15,000,000

Doc: ESCRITURA 244 del 16-04-2021 NOTARIA UNICA de TOCANCIPA

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTE AL 10% DE LOS DERECHOS HERENCIALES QUE LE CORRESPONDEN DE LA SUCESION DEL CAUSANTE PEDRO ALONSO BENAVIDEZ (ADQUIRIDO EN SENTENCIA JUDICIAL DEL 28/03/2006 PROFERIDA POR EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUESCA - ANOTACION 2)

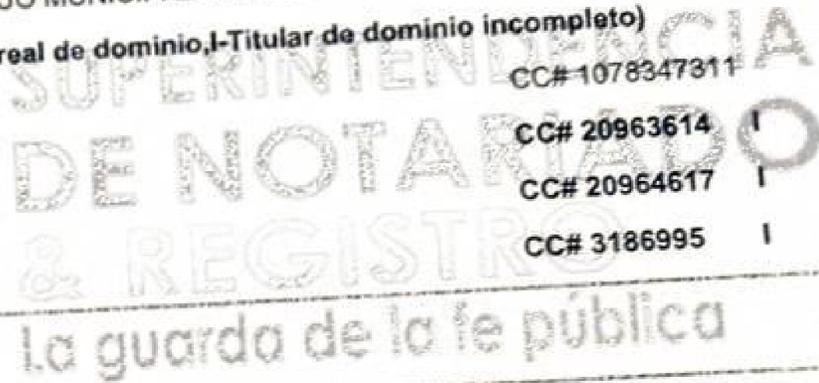
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENAVIDEZ RIVERA SANDRA YINETH

A: BENAVIDES AYALA GLORIA ESTHER

A: BENAVIDES AYALA MARIA CRISTINA

A: BENAVIDES AYALA VICTOR MANUEL



CC# 1078347311

CC# 20963614 I

CC# 20964617 I

CC# 3186995 I

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2021-48267

FECHA: 16-06-2021

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: GELMAN SERRANO ORTIZ

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUESCA (Cund)

Atn: Dr. MAURO HEBERTO MORALES ARDILA

Juez Promiscuo Municipal

Suesca – (Cundinamarca)

Referencia: **SUCESION INTESTADA DE MINIMA CUANTIA No. 25772408900120190023000**

Causante: ANA SATURIA AYA VDA. DE BENAVIDES

Asunto: Recurso de reposición auto fechado el 30-07-2021.

ADRIANA MILENA RINCON ALVARADO, mayor de edad domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con c.c. N° 52.744.794 de Bogotá y T.P.260304 del C.S.J, abogada inscrita y en ejercicio del mandato judicial que me confirieron mis poderdantes dentro del proceso de la referencia, encontrándome dentro del término legal para hacerlo, mediante el presente escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN y EN SUBSIDIO APELACIÓN**, ante el inmediato superior en contra de la decisión emitida por ustedes a través del auto del 30 de julio de 2021, la cual me fue notificada por estado civil No.30 del 2 de agosto de la misma anualidad conforme a los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: Mis poderdantes **GLORIA ESTHER BENAVIDES AYALA, MARIA CRISTINA BENAVIDES AYALA Y VICTOR MANUEL BENAVIDES AYALA** desde el 16 de abril de 2021 -tal y como se consignó en la escritura pública de venta No.244 de la Notaria de Tocancipá-, adquirieron de la vendedora SANDRA YINETH BENAVIDES RIVERA a saber:

- El 10% del derecho de cuota que le fuera **adjudicado** a la mencionada señora SANDRA YINETH BENAVIDES RIVERA en sentencia No.026-2006 emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca (Cundinamarca) dentro de la Sucesión Doble e Intestada No.2005-0055 del causante PEDRO ALFONSO BENAVIDES ACUÑA, junto con todas sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres, dependencias y construcciones plantadas sobre el inmueble objeto de este proceso, tal y como en efecto lo ratifica la anotación No.7 del certificado de tradición de la matricula inmobiliaria No.176-1544 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá.

Una vez surtida la ritualidad ante la entidad registral, di a conocer a su despacho dicha transacción, para lo cual solicité de forma clara y precisa en escrito anterior se reconociera la compra del citado derecho a favor de mis representados, para lo cual allegue la prueba pertinente (certificado de tradición del inmueble).

SEGUNDO: En cuanto a la decisión tomada por ustedes mediante auto del 30 de julio de 2021, objeto de este escrito cabe resaltar:

1. Que observo con extrañeza que en el auto a reponer, se reconoció fue el 10% del derecho hereditario que le pueda corresponder a la vendedora SANDRA YINETH BENAVIDES RIVERA dentro de la sucesión de la referencia que está cursando actualmente en su despacho; lo que es inadmisibile, ya que esta venta aún no se ha perfeccionado.

Conforme a lo enunciado anteriormente, y a fin de evitar futuras nulidades, solicito a su despacho se **REVOQUE** la decisión plasmada en auto del 30 de julio de 2021 en lo que tiene que ver con el tipo de reconocimiento del derecho adquirido, y en su defecto se disponga reconocer a mi poderdantes como propietarios del 10% del derecho de cuota que le fuera **adjudicado** a la señora SANDRA YINETH BENAVIDES RIVERA (vendedora) en sentencia No.026-2006 emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca (Cundinamarca) dentro de la Sucesión Doble e Intestada No.2005-0055 del causante PEDRO ALFONSO BENAVIDES ACUÑA, junto con todas sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres, dependencias y construcciones plantadas sobre el inmueble objeto de este proceso.

ANEXOS

- Los que se allegaron con el escrito objeto de decisión del auto atacado, obrante al proceso.
- Certificado de tradición del inmueble de matrícula inmobiliaria No.176-1544.

Señor Juez,

ADRIANA MILENA RINCON ALVARADO

C.C N° 52.744.794 de Bogotá D.C.

T.P N° 260304 del C S de la J.